



## OFICINA DE ASISTENCIA COORDINADA DEL SECTOR ENERGÉTICO

En un esfuerzo conjunto, la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) crearon la Oficina de Asistencia Coordinada del Sector Energético (ODAC). Esta oficina tiene la finalidad de orientar y brindar información sobre las solicitudes de trámites vinculados a las líneas de negocio en las que participa más de un regulador.

En una fase de apertura, la ODAC brinda información sobre seis líneas de negocio:

### 1. Aprobación de Planes de Exploración

Los operadores petroleros titulares de un Contrato o Asignación, previo al inicio de las actividades de exploración deben someter sus planes para la autorización de la CNH, así como solicitar ante ASEA: i) autorización del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente y del Manifiesto de Impacto Ambiental; ii) opinión sobre la línea Base Ambiental; iii) registro de los Seguros.

En tanto, la CNH solicita a la SE su opinión respecto al Programa de Cumplimiento de Contenido Nacional y al Programa de Transferencia de Tecnología. La CNH tiene la atribución de resolver sobre la aprobación o en su caso, las modificaciones que se soliciten para los Planes de Exploración.

### 2. Aprobación de Planes de Extracción

La CNH evalúa los Planes de Extracción que presentan los operadores o asignatarios petroleros titulares de un Contrato o Asignación en el que describe de manera secuencial, las actividades relacionadas al proceso de Extracción de Hidrocarburos y programas asociados a éstas previo al inicio de las actividades. Para ello, la CNH verifica el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los instrumentos legales correspondientes y resuelve sobre su aprobación o negación, considerando la opinión de ASEA y SE en sus respectivas atribuciones. ASEA tiene la responsabilidad de evaluar y, en su caso: i) autorizar el Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente y el Manifiesto de Impacto Ambiental; ii) emitir la opinión favorable de la Línea Base Ambiental; y iii) emitir el registro de los Seguros. En tanto, la CNH solicita a la SE su opinión respecto al Programa de Cumplimiento de Contenido Nacional.

### 3. Aprobación de perforación de pozos

Los Operadores Petroleros deben solicitar las Autorizaciones para la Perforación de los Pozos considerados en sus Planes aprobados por la CNH. La CNH evalúa las solicitudes para llevar a cabo la perforación de los Pozos Exploratorios (Sondeo

Estratigráfico, Delimitador y de Avanzada), Pozos en Aguas Profundas y Ultra Profundas y Pozos Tipo que se utilizarán como Modelo de Diseño para el desarrollo masivo de Yacimientos No Convencionales, verificando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los instrumentos legales correspondientes y resuelve sobre su aprobación o negación. Previo al inicio de las operaciones, los Operadores Petroleros deberán solicitar ante ASEA la aprobación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, Línea Base Ambiental, Seguros y Manifiesto de Impacto Ambiental, así como presentar el Aviso de Inicio de Actividades de Exploración o Extracción.

### 4. Expendio al público de Gas LP

La CRE evalúa las solicitudes de permiso de expendio de Gas LP en dos modalidades: i) mediante estación de servicio con fin específico, el cual tiene por objeto la venta de Gas LP a Usuarios Finales para suministro a vehículos automotores con equipos de carburación; y ii) mediante bodega de expendio, el cual tiene por objeto realizar la venta de Gas LP al menudeo, directamente al consumidor mediante recipientes portátiles. Por otro lado, la ASEA al ser responsable de la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente recibe de los regulados los siguientes trámites, según sea el caso: i) Informe Preventivo; ii) Manifestación de Impacto Ambiental, o iii) Cambio de Uso de Suelo Forestal.

## 5. Expendio al público de Petrolíferos

La CRE evalúa las solicitudes de permiso que presentan los interesados en realizar la actividad de expendio de Petrolíferos en una estación de servicio. Para ello, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas aplicables y resuelve sobre el otorgamiento o negación del permiso.

Por otro lado, los regulados deben presentar ante la ASEA los siguientes trámites, según sea el caso:

i) Informe Preventivo; ii) Manifestación de Impacto Ambiental, o iii) Cambio de Uso de Suelo Forestal.

## 6. Transporte de Gas Natural por medio de ducto

Los interesados en recibir, entregar y, en su caso, conducir Gas Natural de un lugar a otro, por medio de ductos, sin que conlleve la enajenación o comercialización del producto, deberán solicitar un permiso ante la CRE. Para ello, la Comisión verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas aplicables y resuelve sobre el otorgamiento o negación del permiso. Por otro lado, los regulados deben presentar ante la ASEA los siguientes trámites, según sea el caso: i) Informe Preventivo; ii) Manifestación de Impacto Ambiental, o iii) Cambio de Uso de Suelo Forestal.

## INFORMES:

Para más información sobre estas líneas de negocio, puede consultar el apartado **ODAC** dentro de las páginas de internet de **ASEA**, **CRE** y **CNH**, o vía correo electrónico con nuestros operadores.



[odac@asea.gob.mx](mailto:odac@asea.gob.mx)

[odac@cre.gob.mx](mailto:odac@cre.gob.mx)

[odac@cnh.gob.mx](mailto:odac@cnh.gob.mx)

Esta oficina coadyuva al proyecto de Integridad Gobierno Empresas del sector energía para facilitar la implementación de los trámites vinculados a las líneas de negocio de la Reforma Energética.

La información proporcionada es sólo para fines de orientación por lo que no se trata de un acto administrativo, ni de resolución alguna que otorgue derechos y/u obligaciones que la regulación en la materia establezca para el supuesto consultado.



# ODAC

Oficina de Asistencia  
Coordinada del  
Sector Energético

